

## Buenos Aires

Provincia

Dirección General de Cultura y Educación  
 Consejo Escolar La Costa

La  
 Costa

Ignacio Reimondez  
 Consejero Escolar  
 Partido de La Costa

Farinelli Juan Andrés  
 Consejo Escolar  
 Tesorero - La Costa

ACTA N° 1162/19  
SESION ORDINARIA

En la localidad de Mar del Tuyu, a los 20 días del mes de Febrero del 2019, siendo las 10 hs se reúnen en sede Consejo Escolar los Consejeros Escolares Snopik, Farinelli, Reimondez y Porta.

Se encuentran presentes el empleado administrativo Carlos Giménez a cargo del sector de infraestructura y la Secretaria Técnica Cristina Tellechea.

Se da lectura al acta anterior.

El CE Reimondez propone como moderador de la sesión al CE Farinelli, para no ser interrumpido en su exposición.

El CE Reimondez manifiesta sobre lo expuesto en la Sesión Especial n° 1161/19 en cuanto a la responsabilidad en las Áreas de Infraestructura y Servicio Alimentario, aclara que la responsabilidad de las mismas no corresponde a su persona, ni a su cargo, ya que la Ley N° 13688 en el Capítulo IV (La infraestructura Escolar) Artículo 115 establece que para la supervisión de la infraestructura escolar se designará inspectores de infraestructura los que articularan con las funciones específicas que tienen los Consejos Escolares en cada Distrito.

En cuanto a la parte administrativa la responsabilidad corresponde al Presidente y Tesorero del Cuerpo según lo establece la Ley 13.688 en sus Artículos 164 Atribuciones y Deberes del Presidente, Artículo 166 Atribuciones y Deberes del Tesorero: 1- Administra los bienes de la DGCyE colocados bajo la responsabilidad del Consejo Escolar. 2- Firma conjuntamente con el Presidente o quien lo reemplace los cheques del Consejo Escolar. 5- Rinde cuenta documentadas de las inversiones que se realizan por intermedio del Consejo Escolar.

### OBRAS

El CE Reimondez muestra el mail con fecha 21 de noviembre de 2018, el cual tiene adjunto 9 (nueve) archivos que son instructivos sobre contratación, pasos, etc., relacionados con obras públicas y a continuación lee el instructivo de contratación, explicando los procedimientos de

Matias Porta  
 Secretario  
 Consejo Escolar - La Costa

*Ignacio R. Reimondez*  
 Vicepresidente  
 Consejo Escolar  
 La Costa

*Farinelli Juan Andrés*  
 Consejero Escolar  
 Tesorero - La Costa

contrataciones y mostrando su preocupación dado que el procedimiento administrativo que se efectuó en la contrataciones de algunas obras por el ex CE presidente Blanco no se rigen según la ley de aplicación.

El CE Reimondez manifiesta que además del mail enviado a este CE sobre la forma de contratación, existe una Resolución del Tribunal de Cuentas 716/11 del 22 de Diciembre de 2011 en el cual se aprueba el reglamento para la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos descentralizados administrados por los CE como ANEXO I. y que el mismo establece en su Artículo segundo: ( según la Ley 13.688 art 172) punto 1- el principio de responsabilidad de los miembros del Consejo Escolar y sus funcionarios, por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar, excediéndose en el uso de sus facultades e infringiendo los deberes que les conciernen en la razón de sus cargos. 2- le son de aplicación a los actos del Consejo como Órganos desconcentrados Colegiados y a los actos de sus Miembros, las previsiones de la responsabilidad Patrimonial dispuesta en la Ley de administración Financiera 13767.

El CE Reimondez también expone que en la misma Resolución en su Artículo tercero dice que todas las contrataciones deben ser aprobadas por el Cuerpo de Consejeros Escolares constando en Actas y que según lo realizado en este Consejo Escolar no se ha cumplido con tal requisito, como también la forma de contratación según los montos de las obras realizadas.

El CE Reimondez solicita nuevamente los informes de las pruebas de hermeticidad, dado que en este acto muestra a los presentes dos remitos de pruebas de hermeticidad fechados el 7/12/18 correspondientes al jardín 902 y 10/12/18 correspondiente al CFP 402, los cuales fueron encontrados por éste buscando otra documentación, en los cuales según indica el gasista matriculado estarían con pérdida en las cañerías de gas. Le solicita a la Presidenta Snopik informe porque no se requirieron los fondos a la Provincia de Buenos Aires, dado que la misma solicitó a este Consejo Escolar en el mes septiembre cuales eran los establecimientos Educativos que tenían necesidad de Obras de gas y electricidad; teniendo en cuenta que se ha cumplido con el envío de dinero de los petitorios de reparaciones de gas y electricidad que se ha solicitado por este Consejo.

La Consejera Snopik responde a la alocución del Consejero Reimondez. Por un lado plantea que todo lo que se realizó con los subsidios solicitados fue de conocimiento de los cuatro Consejeros. Que en el pizarrón de la Sala siempre estuvo todo actualizado y que varias veces por semana se sentaban tanto Reimondez como Porta a conversar con el Presidente Blanco de los trabajos. Que en cada sesión por otro lado se realizaba un informe de lo realizado. Que la asignación se fue decidiendo ahí. Que tenemos muy pocos proveedores y que los trabajos se van asignado de acuerdo a las posibilidades de que finalicen. Que ante la necesidad imperiosa de presentar las rendiciones para poder recibir la otra parte de los subsidios los trabajos que el Inspector Turrín iba aprobando se iban pagando. Por otro lado recuerda que en este Consejo Escolar nunca se sesionó el pago de los subsidios.

La CE Snopik explica que las emergencias pequeñas se resuelven en el momento y solicita que se ordene el trabajo de infraestructura de la siguiente manera: Que el empleado administrativo Carlos Giménez del sector de infraestructura organice los pedidos de reparación y que sean verificados por los CE Reimondez y Farinelli.

*Matias Porta*  
 Secretario  
 Consejo Escolar - La Costa

Ignacio Reimondez  
Vicepresidente  
Consejo Escolar  
La Costa

El CE Reimondez informa que no sólo el Jardín 902 y en el CFP 402 tendrían perdida de gas, también la Primaria 5 y el Jardín 918, de los cuales según consta en acta se habría realizado las pruebas de hermeticidad correspondientes, y que hasta la fecha no se habían solicitado los fondos para realizar las reparaciones, como se viene haciendo con las demás obras. Por este motivo el Consejero Reimondez solicita que se emita un comunicado aclarando la situación del Jardín 902 dado que una madre en una radio zonal 88.7 Mhz hablo al aire y dijo que se había comunicado con la Consejera Snopik y que ésta le había indicado que la provincia no había enviado los fondos necesarios, no llegando a un acuerdo para emitir el comunicado aclaratorio.

También solicita que los temas de infraestructura se lo informen a ella y aclara que los encargados de obras son los Consejeros Farinelli y Reimondez al que igual que el contralor de los montos de las obras.

El CE Reimondez informa que debemos cumplir con la ley tanto en la contratación como en los pagos.

La Consejera Snopik responde que eso es lo que todos queremos y le expresa públicamente a la Secretaria Tellechea "que aunque resulte redundante porque sabe que se hace así, no efectivice ningún pago al que faite una documentación o firma." La Secretaria Tellechea expresa que eso se hace de esa manera. La Consejera Snopik responde que sabe que es así pero que quiere que conste en el acta.

El CE Porta solicita que se emita un comunicado explicando lo que sucedió en el Jardín 902 llevando tranquilidad a la comunidad educativa, por disparidad de votos, el CE Porta solicita votación nominal dando por resultado.

- Porta y Reimondez: Positivo
- Snopik: Negativo
- **Farinelli: Sin votar.**

Matias Porta  
Secretario  
Consejo Escolar - La Costa

La Consejera Snopik plantea que eso le corresponde a la Dirección del jardín que tiene toda la información.

No llegando a un acuerdo concreto y ante la negativa de la presidente Snopik queda sin efecto el comunicado.

Se aprueba la compra de 3 USB Wifi para las computadoras administrativas.

Se aprueba la compra de Bazar Manresa

Se aprueban los pagos de proveedores de obras menores y matafuegos por fondo compensador

Se acuerda realizar un contrato con la empresa de matafuegos "Luciano S.A" por seis meses

Por acuerdo de proveedores y por decisión del cuerpo realizaran obras mayores por factura conformada.

Se acuerda y aprueba por unanimidad la fumigación a los establecimientos y el presupuesto presentado por la empresa "Fumigamar S.A"